

Expediente: **63/22**

Carátula: **GOMEZ GABRIEL IGNACIO C/ MORENO MARIA FLORENCIA Y OTROS.- SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO

27380228039 - MORENO, MARIA FLORENCIA-DEMANDADO

27380228039 - AGUILAR, CLAUDIA MARIA-DEMANDADO

20299739164 - GOMEZ, GABRIEL IGNACIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 63/22



H20703697723

JUICIO: GOMEZ GABRIEL IGNACIO c/ MORENO MARIA FLORENCIA Y OTROS.- s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 63/22

CONCEPCION, 05 de julio de 2024.-

Téngase presente el escrito presentado en fecha 05/07/2024. Téngase a la Sra. Moreno María Florencia y a la Sra. Aguilar Claudia María por presentadas, con el patrocinio letrado de la Dra. María Jimena Bustos Gonzalez, y por constituido domicilio digital. Désele intervención de ley.

A lo solicitado respecto a los recaudos legales: otórguese un plazo de 48 horas para dar cumplimiento con el pago de los timbrados de ley, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las autoridades pertinentes (Dirección General de Rentas, Colegio de Abogados del Sur y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán).

Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.

Téngase por contestada la demanda en término.

A la citación en garantía solicitada: estése a las constancias de autos.

Al planteo de la pluspetición inexcusable, téngase presente para la sentencia definitiva.

A la oposición de agregación de documentación no adjuntada a la demanda: téngase presente.

Hágase saber a la Dra. Bustos Gonzalez que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.